

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2024/04452 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas Ribactiva Empren IV para apoyar económicamente a nuevas actividades emprendedoras en el ámbito del comercio minorista y pequeños negocios que prestan servicios al consumidor. Identificador BDNS: 752816.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752816>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma, profesionales o microempresa definidas conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lleven a cabo su actividad en Riba-roja de Túria. Podrán ser beneficiarias las siguientes formas jurídicas:

- o Personas físicas: empresario individual en régimen de RETA o profesional en régimen de mutua profesional.
- o Sociedades de responsabilidad limitada.
- o Sociedades colectivas.
- o Entidades sin personalidad jurídica: comunidad de bienes y sociedades civiles.
- o Entidades de economía social: cooperativas de trabajo asociado y sociedades limitadas laborales.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es el apoyo y fomento de medidas que favorezcan la creación de la actividad empresarial, autoempleo y emprendimiento de personas autónomas y microempresas en Riba-roja de Túria, favoreciendo, de esta manera, la generación de empleo en el municipio y dinamizando a los/as empresarios/as autónomos/as y las microempresas que creen su actividad económica en el termino municipal de Riba-roja.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las ayudas Ribactiva Empren publicadas en el BOP en fecha 24 de enero de 2024.



Cuarto. Cuantía:

El importe de la ayuda será de hasta 3.000 euros por persona solicitante. La cuantía máxima de la subvención se verá incrementada en 2.000 euros en el caso de que la persona solicitante presente alguna de las siguientes condiciones:

- a) Mujer
- b) Persona mayor de 45 años
- c) Persona desempleada e inscrita en LABORA durante al menos 12 meses
- d) Jóvenes hasta 30 años
- e) Personas con diversidad funcional de al menos el 33 % 5
- f) Personas con riesgo de exclusión social. Este apartado se justificará con informe de los departamentos de Servicios Sociales Municipales.

Únicamente serán subvencionables los gastos que estén correctamente justificados y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases. El importe subvencionado no podrá superar, en ningún caso, la cuantía máxima de 3.000 euros, o 5.000 euros en los casos previstos anteriormente.

El importe total de la convocatoria es de 60.000 euros.

Quinto. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en Sede Electrónica del Ayuntamiento y finalizará el 30 de junio de 2024.

Sexto. Otros datos:

Se deberán presentar los siguientes anexos:

- Anexo I - Solicitud.
- Anexo II - Autorización de representación en su caso.
- Anexo IV - Justificación.
- Anexo V - Domicilio de la actividad.

Riba-roja de Túria, a 4 de abril de 2024. —El alcalde presidente, Roberto Raga Gadea.

